

## **Acta #188**

Reunión ordinaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure celebrada el día 6 de mayo del 2026, dando inicio al ser las 6:30pm, con la presencia de los siguientes miembros del Comité: Erika Campos Sánchez, Mauricio Mora Chávez, Lisbeth Fonseca Villegas, Yasdany Briccño Guerrero, Calixto López Vásquez, Djananc Muñoz Rosales y se contó con la presencia de Gina Yadira Aguirre Vega asistente de la junta directiva.

Ausentes: Amalia Alvarado Castillo

El siguiente es el orden del día: El siguiente es el orden del día: I-Oración, II- Comprobación del quórum, III - Aprobación del acta anterior, IV- Audiencia Kendall Ugalde Diaz (revisar el plan estratégico institucional) V-Lectura de correspondencia, VI- Informes, VII- Mociones, VIII- Acuerdos generales, IX- Acuerdo de pago X- Clausura

### **Cap. I- Oración**

Art. 1- Se realiza la oración por parte de Lisbeth Fonseca Villegas

### **Cap. II Comprobación de Cuórum.**

Art. 1- Se procederá por parte de Erika Campos Sánchez a verificar si se cuenta con el cuórum necesario para sesionar, al estar 6 de los miembros de junta directiva presentes, se da por iniciada la misma.

### **Cap. III -Lectura y aprobación de acta.**

Art. 1-Luego de la lectura del acta anterior Acta ordinaria número #187, se da por aprobada en todos sus puntos, por los presentes.

### **IV- Audiencia Kendall Ugalde Diaz (revisar el plan estratégico institucional)**

Art. 1- Se recibe por parte de Kendall Ugalde Diaz la propuesta del Plan Estratégico Institucional 2027-2030 creado por su persona como parte de su proyecto de graduación, en el cual detalla puntos importantes como:

El presente Plan Estratégico Institucional (PEI) 2027–2030 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure constituye un instrumento de planificación orientado a fortalecer la gestión del deporte, la recreación y la actividad física en el cantón, mediante una visión integral, participativa y alineada con las políticas públicas nacionales y el desarrollo local.

Este plan establece la hoja de ruta institucional para el período 2027–2030, definiendo los ejes estratégicos, objetivos, metas e indicadores que orientarán la toma de decisiones, la asignación de recursos y la ejecución de programas y proyectos. En este sentido, la planificación estratégica se concibe como un proceso fundamental para la gestión pública, ya que “un plan estratégico se constituye en el conjunto de análisis, decisiones y acciones que una institución lleva a cabo para cumplir con sus competencias y responsabilidades en un contexto y un tiempo determinado” (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, 2019, p. 8).

El proceso de elaboración del presente plan se fundamentó en un diagnóstico participativo que incluyó actores institucionales, comunitarios y operativos, permitiendo identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y desafíos del contexto cantonal. A partir de este análisis, se definieron lineamientos estratégicos orientados a promover el acceso equitativo a la actividad física, el desarrollo del deporte y el fortalecimiento de la gestión institucional.



Asimismo, el plan se encuentra alineado con la Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2020–2030, la cual plantea la necesidad de fortalecer la gestión institucional y la articulación entre actores, estableciendo que es fundamental promover acciones que favorezcan el acceso de la población a la práctica de actividad física y estilos de vida saludables (Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, 2020).

Finalmente, el plan incorpora un enfoque de gestión orientado a resultados, mediante la definición de metas e indicadores que facilitan el seguimiento, la evaluación y la rendición de cuentas, contribuyendo a una gestión más transparente, eficiente y basada en evidencia.

El presente Plan Estratégico Institucional se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política de la República de Costa Rica, en lo relativo a la promoción del bienestar, la salud y el desarrollo integral de la población.
- Código Municipal (Ley N.º 7794), que establece la creación, organización y funciones de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación.
- Ley N.º 10626, que fortalece la gestión de los comités cantonales de deportes y recreación, incluyendo la obligatoriedad de la planificación estratégica.
- Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2020–2030, como instrumento rector en materia de deporte y actividad física a nivel nacional.
- Planes de desarrollo local, tales como el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local y el Plan Estratégico Municipal, que orientan las prioridades del cantón.

Se realizó un análisis FODA en el cual en términos generales, se identifican fortalezas asociadas a la existencia de programas consolidados, el respaldo normativo que garantiza un presupuesto mínimo para su funcionamiento, la autonomía en la toma de decisiones y la presencia de comités comunales que facilitan la articulación territorial.

Por su parte, las debilidades se vinculan con limitaciones en la estructura administrativa, la ausencia de manuales y perfiles de puestos, la limitada disponibilidad de recursos logísticos como transporte, así como la falta de infraestructura administrativa y deportiva propia, lo cual incide en los procesos de gestión, seguimiento y evaluación institucional.

En cuanto a los factores externos, se identifican oportunidades relacionadas con la articulación interinstitucional, el acceso a financiamiento externo, la actualización normativa del Comité y el interés de la población en participar en actividades deportivas y recreativas.

Finalmente, las amenazas se asocian a condiciones territoriales como la dispersión geográfica del cantón, la participación desigual de algunas comunidades, el limitado conocimiento de la población sobre el funcionamiento del Comité y la ausencia de asociaciones deportivas activas, así como factores institucionales externos que pueden incidir en la gestión operativa.

En conjunto, el análisis FODA permite establecer una base para la definición de estrategias orientadas al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de la gestión del deporte y la recreación en el cantón.

#### V-Lectura de correspondencia

Art. 1- Se recibe por parte del Comité Comunal de Puerto San Pablo, la solicitud de donación de una malla (net) deportiva, la cual será utilizada en actividades deportivas y recreativas de los estudiantes de la escuela de Puerto San Pablo.

Art. 2- Se recibe por parte de Sugeily Duarte Montes coordinadora local de RECAFIS la invitación para que 2 miembros de la junta directiva participen en el encuentro comunitario de cierre del Proyecto de Salud Mental y Prevención del Comportamiento Suicida, el cual se llevará a cabo el día 29 de mayo en la comunidad de los Ángeles. Así mismo se solicita la ayuda con el transporte para que las personas de diferentes comunidades puedan asistir.

Art. 3- Se recibe por parte de los padres de familia de la disciplina de taekwondo, la solicitud de ayuda para la competición que tendrán del 22 de mayo al 24 de mayo del presente año, donde participarán 7 atletas, se solicita ayuda ya sea con transporte, hospedaje o alimentación. Se expresa por parte de los padres de familia que los atletas incurren en gastos altos y sería de gran ayuda el aporte del comité.

Art. 4- Se recibe por parte de la Parroquia de San Isidro Labrador la solicitud de una sesión de zumba el día 12 de mayo a la 7:00pm. Esta actividad se desarrollará en el marco de la novena en honor al patrono San Isidro Labrador, como parte de las actividades destinadas a fomentar la convivencia, la recreación y el bienestar de la comunidad.

#### VI- Informes

Art. 1- Se informa por parte de la asistente de junta directiva Gina Yadira Aguirre Vega que el sábado 9 de mayo, es la apertura del programa Escuelas Pedagógicas, será a las 9:0am en el campo ferial de Nandayure. Contar con la presencia de directivos sería de mucho apoyo.

Art. 2- Se informa por parte de la asistente de junta directiva Gina Yadira Aguirre Vega que se debe recordar que la semana cultural en los Ángeles se llevará a cabo del 5 al 12 de julio del 2026, razón por la cual hay que definir el monto que se le será asignado con el fin de llevar a cabo dicha actividad.

Art. 3- Se informa por parte de la asistente de junta directiva Gina Yadira Aguirre Vega que ya se cuenta con el cartel para el puesto de Gestor Deportivo el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

#### **SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE DEPORTE Y RECREACIÓN.**

Con fundamento en los artículos pertinentes de la Ley General de Contratación Pública, la Junta Directiva del CCDR Nandayure acuerda iniciar procedimiento de Licitación Reducida para la contratación de un GESTOR DE PROYECTOS DE DEPORTE Y RECREACIÓN, en virtud de:

La necesidad institucional de planificar, ejecutar y evaluar programas de forma técnica y estratégica. Esta contratación permitiría fortalecer la formulación de proyectos alineados con el Plan Estratégico Institucional, ampliar la cobertura hacia diferentes poblaciones del cantón, optimizar el uso de los recursos disponibles y mejorar el seguimiento e impacto de las iniciativas, contribuyendo así al desarrollo integral de la actividad física, el deporte y la recreación en la comunidad.

La inexistencia de recurso humano interno con disponibilidad para asumir la carga operativa.

El monto disponible para la contratación es de **¢ 10.740.000,00.**

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure invita a personas físicas o jurídicas a participar en el presente concurso para la contratación de servicios.

Para tal efecto, se recibirán ofertas por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

El participante, por el solo hecho de presentar su oferta dentro del plazo establecido, se compromete a respetar y cumplir cada una de las especificaciones establecidas en el presente pliego.

### CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Encontrarse al día con:

- CCSS
- FODESAF
- Ministerio de Hacienda

Presentar declaración jurada de:

- No estar inhabilitado para contratar con la Administración Pública.
  - No tener prohibiciones conforme a la Ley General de Contratación Pública.
- Adjuntar copia de cédula de identidad o personería jurídica vigente (si aplica).

Bachillerato universitario o superior en alguna de las siguientes áreas:

- Educación Física
- Promoción de la Salud
- Ciencias del movimiento humano

Colegiatura al día en Colypro o Colegio de Ciencias del Movimiento Humano.

### CONDICIONES GENERALES

El presente procedimiento de contratación será tramitado y gestionado por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Nandayure (CCDR Nandayure), mediante la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública. Toda la información oficial del procedimiento, incluyendo el cartel, aclaraciones, modificaciones, recepción de ofertas y comunicaciones formales, se realizará exclusivamente a través del sistema SICOP. En consecuencia, los interesados deberán canalizar sus consultas, solicitudes de aclaración y demás gestiones por medio de dicha plataforma, dentro de los plazos establecidos.

La administración del procedimiento estará a cargo del CCDR Nandayure, y para efectos administrativos la unidad responsable será la Asistente de Junta Directiva del Comité.

Para referencia institucional, el CCDR Nandayure tiene sus oficinas ubicadas 100 metros sur del Banco Nacional de Nandayure.

Teléfono: 86807711.

#### Requisitos Generales

Declaración jurada de disponibilidad para laborar

Horarios flexibles y fines de semana, acorde a necesidad del CCDR y los grupos usuarios.

Actividades comunales y eventos especiales.

Presentar currículum actualizado

Presentar cartas de comprobación de experiencia

Contar con póliza de riesgos del trabajo.

Cada Oferente presentará su estructura de Desglose de Precio, acorde al Art.102 del Reglamento de Contratación Pública.

Además, corresponderá al Adjudicatario presentar el presupuesto detallado, previo a la firmeza del acto de adjudicación.

## **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación consiste en la prestación de servicios profesionales para la gestión de proyectos de deporte y recreación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, en apego a sus lineamientos institucionales, con el fin de fortalecer la promoción de la actividad física, la participación comunitaria y el bienestar integral de la población del cantón. El servicio comprenderá, como mínimo, las siguientes obligaciones:

### **1. Técnico – Administrativo**

Colaborar técnicamente en la planificación y desarrollo de programas, actividades y efemérides institucionales.

Brindar asesoría técnica en la formulación del Plan Operativo Anual (POA).

Analizar y dar seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) a partir de los programas ejecutados.

Elaborar informes mensuales en materia de deporte y recreación, incorporando resultados, observaciones y recomendaciones técnicas.

Brindar asesoría técnica y administrativa a la Junta Directiva, a solicitud de esta y dentro del ámbito de su contratación.

Desarrollar procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación dirigidos a comités comunales de deporte y recreación.

Participar en espacios de articulación interinstitucional y coordinación con actores locales, según requerimientos del Comité.

Brindar orientación general a usuarios en temas vinculados con deporte y recreación.

Apoyar en la promoción y divulgación de las actividades y programas mediante los canales oficiales y redes sociales institucionales.

### **2. Área Deportiva**

Realizar visitas mensuales de seguimiento técnico a los programas deportivos activos del Comité.

Brindar acompañamiento técnico a las disciplinas deportivas en procesos de entrenamiento, fogueos y competencias.

Acompañar procesos cantonales vinculados a Juegos Deportivos Nacionales y otras competiciones oficiales.

Generar observaciones técnicas y recomendaciones para el fortalecimiento del desarrollo deportivo de las disciplinas.

Apoyar en la organización y ejecución de eventos deportivos cantonales.

Dar seguimiento al desarrollo de atletas y procesos deportivos desde una perspectiva técnica de acompañamiento.

### 3. Área Recreativa

Realizar visitas mensuales de seguimiento a los programas recreativos activos del Comité.

Apoyar y acompañar las actividades recreativas desarrolladas por los grupos activos, así como en eventos especiales.

Apoyar técnicamente en actividades recreativas planificadas por comités comunales u otros grupos comunitarios, según asignación del Comité.

Participar en actividades, talleres y sesiones impulsadas desde redes interinstitucionales, cuando le sean asignadas.

## MARCO LEGAL

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), en idioma español y debidamente firmadas digitalmente por la persona que ostente la capacidad legal para obligarse en nombre propio o en representación de la persona física o jurídica oferente.

El oferente deberá consignar en el sistema, de forma clara y precisa, la siguiente información:

Nombre completo o razón social.

Número de cédula de identidad, cédula jurídica o documento de identificación correspondiente.

Calidades y condición en que actúa (persona física o representante legal).

Medio oficial para notificaciones dentro del SICOP.

Identificación clara del número y nombre del procedimiento en el cual participa.

Las ofertas serán vinculantes para el oferente durante el plazo de vigencia indicado en el cartel, por lo que no podrán ser modificadas ni retiradas una

vez vencido el plazo de recepción, salvo en los casos expresamente previstos en la normativa vigente.

No se aceptarán ofertas presentadas por medios distintos al SICOP ni aquellas que ingresen con posterioridad a la fecha y hora límite establecidas en el sistema. Para todos los efectos legales, la hora oficial será la consignada por el reloj del SICOP.

La sola presentación de la oferta implicará la manifestación expresa e inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones, especificaciones y requisitos establecidos en el cartel, así como a las disposiciones de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

### 2.13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

La persona oferente deberá indicar la vigencia de su oferta. Sin embargo, en ningún caso ésta podrá ser inferior a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha señalada para el recibo de las ofertas.

### **PRECIO.**

Se refiere al valor unitario correspondiente a 1 mes de servicio.

Deberá consignarse en números y letras coincidentes. En caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, libre de impuestos. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure no será responsable por costos adicionales distintos a los ofertados. Los precios ofertados se consideran firmes y definitivos.

Los oferentes deberán remitir la factura electrónica por sus servicios de gestión y apoyo, autorizada por la Dirección de Tributación Directa, el informe y plan mensual correspondientes.

Definición de la banda de precios

Con el fin de establecer un mecanismo de control presupuestario y competitividad en el proceso de contratación, se propone una tolerancia del  $\pm 5\%$  alrededor del precio promedio, resultando en la siguiente banda:

Precio promedio: **Q841,442.69**

Límite inferior (-5%): **Q799,370.56**

Límite superior (+5%): **Q883,514.82**

### **LA FORMA Y PLAZO DE PAGO**

El pago se hará una vez recibido el servicio y la factura correspondiente, se realizará el pago dentro de los 30 días naturales posteriores.

5.3 Sin excepción el CCDR Nandayure no tramitará pago alguno sobre facturas que no estén autorizadas por el Ministerio de Hacienda.

5.4 La organización deberá comunicar al contratista dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores a su confección que el cheque o medio de pago que haya sido acordado se encuentra a su disposición.

### **ELEGIBILIDAD**

La elegibilidad de las ofertas presentadas a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) quedará condicionada al cumplimiento integral de las condiciones, requisitos y especificaciones establecidas en el presente cartel, así como a lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.



En consecuencia, cualquier incumplimiento sustancial de los requisitos legales, técnicos, administrativos o formales exigidos en el pliego de condiciones podrá constituir motivo suficiente para declarar la oferta como inadmisibile o inelegible, conforme a la normativa vigente.

La verificación del cumplimiento se realizará con base en la documentación e información incorporada por el oferente en el SICOP dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

La contratación será por servicios profesionales Según Demanda, sin que exista relación laboral. El contratista ejecutará sus funciones con autonomía técnica, contra resultados e informes aprobados por la Administración.

El contratista deberá asumir sus obligaciones tributarias y de seguridad social, sin que el CCDR Nandayure asuma cargas patronales.

**PLAZO**

La vigencia del contrato será de Dos (2) Años, con posibilidad de prórroga hasta Dos (2) Años más según evaluación de resultados y disponibilidad presupuestaria.

**EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

La ejecución del servicio se desarrollará bajo la modalidad de servicios profesionales, orientada al cumplimiento de objetivos, actividades y resultados previamente establecidos, sin sujeción a un horario fijo. No obstante, la persona contratada deberá contar con disponibilidad y flexibilidad horaria para atender reuniones, procesos y actividades programadas por la Administración, incluyendo fines de semana cuando la planificación así lo requiera.

**10. MONTO Y FORMA DE PAGO**

Se reconocerá el pago mensual contra presentación de factura electrónica e informe de labores aprobado.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Precio	65%
Experiencia	15%
Certificación Gestión Deportiva	10%
Pyme	10%
Total	100%

**Precio:** El puntaje correspondiente al factor precio se asignará 65 puntos a la oferta de menor precio y se evaluará las demás mediante el método proporcional inverso, conforme a la siguiente fórmula.

$$P_i = \left( \frac{P_{min}}{P_i} \right) \times P_{max}$$

Donde:

**P<sub>i</sub>** = Puntaje de la oferta evaluada

**P<sub>min</sub>** = Precio más bajo ofertado

**P<sub>i</sub>** = Precio de la oferta que se está evaluando

**P<sub>max</sub>** = Puntaje máximo asignado al factor precio

**Experiencia:** Se otorgará un máximo de quince (15) puntos a la persona oferente que demuestre experiencia específica comprobable en la ejecución de programas deportivos o recreativos.

La experiencia deberá estar relacionada directamente con:

Programas recreativos comunitarios. Organización de actividades físico-recreativas.

Trabajo con poblaciones infantiles, juveniles o adultas.

**\*No se considerará experiencia en actividades ajenas al ámbito deportivo o recreativo.\***

Tiempo de experiencia comprobada Puntaje

De 6 meses a 11 meses 5 puntos

De 1 año a 3 años 10 puntos

Más de 3 años 15 puntos

**Certificación Gestión Deportiva:** Se tomará en cuenta todos los certificados presentados de manera acumulativa para determinar el total de horas:

- 50 horas (5 puntos)
- +100 horas (10 puntos)

**Pyme:** Se otorgará diez (10) puntos a las ofertas presentadas por personas físicas o jurídicas debidamente registradas y certificadas como PYME, conforme a la normativa nacional vigente.

### **PLAZO PARA ADJUDICAR.**

El CCDR Nandayure contará con diez (10) días hábiles, con plazo para prorrogar otros diez (10) días hábiles para adjudicar.

### **13.PERFIL REQUERIDO**

El oferente deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo:

**Grado académico mínimo de Bachiller en Educación Física, Ciencias del Movimiento Humano o carrera afín, debidamente incorporado(a) y al día en el colegio profesional correspondiente.**

Experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de programas de actividad física, recreación o promoción de la salud o labores a fines a la gestión del deporte y recreación.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Cumplir con la ejecución técnica del servicio, presentar informes mensuales, mantener confidencialidad de la información, coordinar el uso de instalaciones y velar por el adecuado seguimiento de los participantes o población beneficiaria.

### **OTROS**

Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley General de Contratación Pública N° 9986 y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia. Además, por el solo hecho de presentar su oferta, el oferente declara su sometimiento pleno a los tribunales y leyes de Costa Rica en todo lo concerniente a los trámites del proceso licitatorio.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, está exento del pago de impuestos según el Artículo 8, del Código Municipal, Ley 7794.

Art. 4- Se informa por parte de la asistente de junta directiva Gina Yadira Aguirre Vega que ya se cuenta con las especificaciones que serán queridas para el puesto de entrenador de fútbol del comité, las cuales serán las siguientes:

#### **Especificaciones Contratación de Entrenador de Futbol**

##### **Requisitos de Admisibilidad**

Los oferentes deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos de admisibilidad:

Encontrarse al día en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

Encontrarse al día en el Ministerio de Hacienda.

Comprobar experiencia mínima de un (1) año en funciones relacionadas con el puesto objeto de contratación, mediante certificaciones, constancias, contratos, cartas de referencia u otros documentos idóneos que respalden la experiencia indicada.

### **Funciones y obligaciones del Entrenador de Fútbol**

El entrenador deberá mantener una estricta planificación, organización y ejecución de todos los procesos relacionados con la disciplina deportiva a su cargo, en coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure la cual contemplará las edades dentro de la categoría de participación de Juegos Deportivos Nacionales y 1 año inferior para ir incluyendo al proceso, siendo un grupo mínimo de 25 y máximo de 35 atletas.

Entre sus funciones y obligaciones se contemplan, como mínimo, las siguientes:

- a. Planificar, organizar y dirigir los entrenamientos correspondientes a las diferentes categorías asignadas.
- b. Elaborar y ejecutar planes de entrenamiento acordes con los objetivos deportivos y formativos definidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure.
- c. Llevar el control y seguimiento de asistencia de los atletas participantes en los procesos deportivos.
- d. Velar por el adecuado desarrollo técnico, disciplinario y formativo de los atletas durante entrenamientos, fogues y competencias.
- e. Asistir, acompañar y dirigir a los equipos en fogues, torneos, eliminatorias y demás actividades competitivas programadas en conjunto con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure.
- f. Coordinar con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure aspectos relacionados con programación, logística y ejecución de actividades deportivas.
- g. Velar por el adecuado uso, resguardo y cuidado del material deportivo, implementos de entrenamiento y equipo utilizado durante las prácticas, fogues y competencias.
- h. Elaborar y presentar informes trimestrales relacionados con el desarrollo de los procesos deportivos, avances, participación, asistencia y demás aspectos relevantes solicitados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure.
- i. Realizar visorías al menos 3 veces al año, ajustándolas al proceso de planificación presentado.

El plan de entrenamiento deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

Encabezado con el nombre del entrenador, nombre del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, nombre del plan y fecha correspondiente.

Objetivos planteados para el período correspondiente.

Actividades y contenidos propuestos para el desarrollo de los entrenamientos.

Control y registro de asistencia de los atletas.

Planificación semestral de fogues y participación deportiva, conforme a la programación de federaciones nacionales, torneos, eliminatorias o actividades competitivas relacionadas con la disciplina.

Calendario de torneos, competencias o actividades oficiales organizadas por la disciplina deportiva correspondiente.

### **Sistema de evaluación**

Las ofertas admitidas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:



Criterio	Porcentaje
Precio	70%
Experiencia	20%
Condición PYME	10%
Total	100%

#### Precio (70%)

La oferta de menor precio obtendrá el puntaje máximo correspondiente. Las demás ofertas recibirán una calificación proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta menor precio} / \text{Oferta a evaluar}) \times 70$$

#### Experiencia (20%)

Se evaluará la experiencia comprobada del oferente en funciones relacionadas con el puesto objeto de contratación, conforme a la siguiente tabla:

Experiencia comprobada	Puntaje
------------------------	---------

1 año	5%
-------	----

2 años	10%
--------	-----

3 años	15%
--------	-----

4 años o más	20%
--------------	-----

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, constancias laborales, contratos, cartas de referencia u otros documentos idóneos.

#### Condición PYME (10%)

Se otorgará un 10% adicional a los oferentes que acrediten su condición activa de PYME mediante certificación vigente emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) o entidad competente.

#### Análisis de precio estimado y banda de tolerancia

Para determinar el precio estimado del servicio profesional de entrenador de fútbol, se realizó un análisis comparativo de contrataciones similares efectuadas por distintos Comités Cantonales de Deportes y Recreación del país, considerando servicios relacionados con procesos de formación y entrenamiento deportivo.

Como referencia se tomaron las siguientes contrataciones:

CCDR Liberia – Licitación 2026LD-000001-0022611601: €350.000.

CCDR Naranjo – Licitación 2025LD-000010-0050101026: €243.000.

CCDR Santa Cruz – Licitación 2026LD-000001-0046500001: €240.000.

Con base en las referencias anteriores, se obtuvo un promedio de mercado correspondiente a ₡277.667 (doscientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y siete colones).

Asimismo, considerando criterios de razonabilidad financiera y comportamiento de mercado, se establece una banda de tolerancia de  $\pm 10\%$  respecto al precio estimado.

Por lo tanto, se considerarán razonables aquellas ofertas que se encuentren dentro del siguiente rango:

Límite inferior: ₡249.909.

Límite superior: ₡305.445.

Las ofertas que se ubiquen dentro de dicho rango podrán considerarse razonables, siempre que el oferente garantice el cumplimiento integral de las obligaciones técnicas y operativas requeridas para la adecuada ejecución del servicio.

Art. 5- Se informa por parte de la asistente de junta directiva Gina Yadira Aguirre Vega, que se debe valorar sacar a concurso el puesto de entrenador de boxeo, ya que en este momento no contamos con entrenador en esta disciplina.

#### VII- Mociones

Art. 1- Se mociona por parte de la presidenta Erika Campos Sánchez que para la próxima reunión se debería citar a Roger Marchena Carrillo promotor recreativo del CCDR, con el fin de poner conversar puntos de interés de ambas partes.

#### VIII- Acuerdos generales

Art. 1- Se acuerda de manera unánime dar por conocido y aprobado el Plan Estratégico Institucional 2027-2030 creado por Kendall Ugalde Diaz, como parte de su proyecto de graduación. Se autoriza a la asistente de junta directiva Gina Yadira Aguirre Vega a que este sea enviado al Concejo Municipal de Nandayure para que sea de su conocimiento.

Art. 2- Se acuerda de manera unánime informarle al Comité Comunal de Puerto San Pablo que en este momento el Comité no cuenta con mallas para donación, por lo tanto, se va a valorar la solicitud.

Art. 3- Se acuerda de manera unánime que por motivos laborales de los directivos no podrán asistir al evento de clausura del Proyecto de Salud Mental y Prevención del Comportamiento Suicida. Así mismo en este momento no se podrá ayudarles con el tema del transporte ya que el presupuesto con el que contamos está destinado a actividades y a programadas de nuestros grupos recreativos vigentes.

Art. 4- Se acuerda de manera unánime ayudarle a los 7 atletas de taekwondo que tendrán competición los días 22, 23 y 24 de mayo del 2026, con pasajes de bus y 2 tiempos de alimentación de cada día de competición, estos tiempos de comida no podrán sobrepasar los 4.000 colones y cada atleta deberá presentar al comité tiquetes de bus y facturas de alimentación correspondientes a los días de competición.

Art. 5- Se acuerda de manera unánime autorizar al promotor recreativo Roger Marchena Carrillo, a cambiar el lugar donde se realiza la zumba el día 12 de mayo y llevarla a cabo en el rancho de la iglesia, con el fin de llevar a cabo la zumba solicitada por parte de la parroquia.

Art. 6- Se acuerda de manera unánime dar por conocido el informe de la asistente de junta directiva Gina Yadira Aguirre Vega, sobre la inauguración del programa "Escuelas pedagógicas", los miembros de la junta directiva harán lo posible por asistir ese día.

Art. 7- - Se acuerda de manera unánime dar por conocido el informe de la asistente de junta directiva Gina Yadira Aguirre Vega, se valorará el presupuesto y en la próxima sesión se definirá el monto que será otorgado al Comité Comunal de los Angeles para la Semana Cultural.

Art. 8- Se acuerda de manera unánime aprobar el perfil de gestor deportivo en todos los puntos correspondientes.

Art. 9- Se acuerda de manera unánime aprobar el perfil para el entrenador de fútbol del Comité Cantonal, en todos los puntos.

Art. 10- Se acuerda de manera unánime autorizar a la asistente de junta directiva Gina Yadira Aguirre Vega a que proceda con la publicación de los siguientes concursos: Gestor deportivo, entrenador de fútbol y entrenador de boxeo.

Art. 11- Se acuerda de manera unánime citar a Roger Marchena Carrillo, promotor recreativo del CCDR, para la próxima sesión del Comité.

Art. 12- Se acuerda de manera unánime enviar a la Municipalidad de Nandayure las actas que se encuentran debidamente aprobadas y formalizadas al día de hoy.

#### IX- Acuerdo de pago

Art. 1- Se acuerda realizar el pago de la plataforma SICOP por el mes de abril 2026.

Art. 2- Se acuerda realizar el pago de planilla abril del 2026.

Art. 3- Se acuerda realizar el pago de colaboradores, por el mes de abril 2026. (entrenadores).

Art. 4- Se acuerda realizar el pago del promotor recreativo de Actívate por el mes de abril 2026.

#### X- Clausura

Art. 1- Se termina la sesión al ser las 7:33pm con todos los que inició.



Presidente



Secretaría

#### Acta #189

Reunión ordinaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure celebrada el día 1 de junio del 2026, dando inicio al ser las 6:30pm, con la presencia de los siguientes miembros del Comité: Amalia Alvarado Castillo, Mauricio Mora Chávez, Calixto López Vásquez, Lisbeth Fonseca Villegas, Yasdany Briceño Guerrero, y se contó con la presencia de Gina Yadira Aguirre Vega asistente de la junta directiva.

Ausentes: Djanane Muñoz Rosales y Erika Campos Sánchez

El siguiente es el orden del día: El siguiente es el orden del día: I-Oración, II- Comprobación del quórum, III - Aprobación del acta anterior, IV- Audiencia, V- Lectura de correspondencia, VI- Informes, VII- Mociones, VIII- Acuerdos generales, IX- Acuerdo de pago X- Clausura

#### Cap. I- Oración

Art. 1- Se realiza la oración por parte de Lisbeth Fonseca Villegas